

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2023 (6/2023)

<u>LUGAR:</u> Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

FECHA: 22 de Junio de 2023.

HORA: 14:30

CARÁCTER DE LA SESIÓN: Extraordinaria.

ASISTENTES:

Presidente:D. BORJA GIRONÉS PÉREZ

Concejales asistentes......Da. Ma TRINIDAD RAMIRO BLAY

Dª. ESTHER PEIRÓ HUESO

Dª JORDANA DOMENECH BAEZA

D. RAFAEL MIRA FERNÁNDEZ

D. AGUSTÍ BASTOS FAYOS

Dª. RAQUEL FERNÁNDEZ BROTONS

\$ecretaria- Interventora:Da. MARÍA TERESA ZARAGOZA GUTIÉRREZ

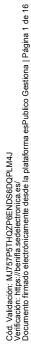
En el lugar, fecha y hora señalados, se reúnen en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

Asiste la Secretaria-Interventora María Teresa Zaragoza Gutiérrez, para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día que son del tenor siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA





1.- Resolución de los asuntos previstos en el art. 38 del ROF.

1.1.- Resolución de nombramiento de Tenientes de Alcalde.

"Resolución de la Alcaldía

Vista la celebración de elecciones municipales en fecha 28/05/2023 y habiéndose procedido el día 17/06/2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Resuelvo

Primero.- Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Beniflà a las siguientes Concejalas:

Primer Teniente de Alcalde: Trinidad Ramiro Blay

Segunda Teniente de Alcalde: Esther Peiró Hueso

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde

Tercero.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre."

La Corporación se da por enterada.

1.2. Resolución de delegación de competencias.

"Resolución de la Alcaldía delegación competencias

Celebradas elecciones municipales en fecha 28/05/2023 y vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento en fecha 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,





Resuelvo

Primero.- Delegar las siguientes áreas/materias:

Área/materia	Concejal
Cultura, Educación, Sanidad y Turismo	Trinidad Ramiro Blay
Personal, Fiestas, Mujer e Igualdad, Tercera Edad y Cementerio	Esther Peiró Hueso
Deportes, Agricultura y Medio Ambiente, Proyectos Europeos, Participación ciudadana y Transparencia	Rafael Mira Fernández
Juventud, Bienestar Social y Comunicación	Jordana Doménech Baeza
Urbanismo e Industria, Economía y Hacienda, Seguridad ciudadana, Atención ciudadana	Alcaldía

Segundo.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa

Tercero.- Remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo e igualmente publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://benifla.sedelectronica.es]."

La corporación se da por enterada.

1.3.- Propuesta de periocidad del Pleno.

"Propuesta de la Alcaldía

Visto lo establecido en los artículos 38 y 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como en el art. 46.2 a) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local tras la nueva redacción efectuada por la Ley 11/99 de 21 de abril, esta Alcaldía propone:

Celebrar sesión ordinaria del Pleno cuatro veces al año, en los meses de marzo, junio y septiembre, el último miércoles no festivo de cada uno de estos meses a las 19:00 h, y en diciembre el segundo miércoles de mes, excepto cuando coincida con festivo el propio miércoles o el día anterior o posterior, en cuyo caso el Pleno se celebrara el miércoles siguiente, a las 19:00 horas."

Terminado el turno de intervenciones y sometido al punto a votación el Pleno de la Corporación por **Unanimidad (5 PP, 2 PSOE)** acuerda:





Celebrar sesión ordinaria del Pleno cuatro veces al año, en los meses de marzo, junio y septiembre, el último miércoles no festivo de cada uno de estos meses a las 19:00 h, y en diciembre el segundo miércoles de mes, excepto cuando coincida con festivo el propio miércoles o el día anterior o posterior, en cuyo caso el Pleno se celebrara el miércoles siguiente, a las 19:00 horas.

1.4.- Propuesta de nombramiento de representantes de la corporación en órganos colegiados.

"Propuesta de la Alcaldía

Vista la necesidad de nombrar representantes municipales en los distintos órganos colegiados a los que pertenece este Ayuntamiento, como consecuencia de la constitución del Ayuntamiento tras las elecciones municipales celebradas en fecha 28 de mayo de 2023 esta Alcaldía

Propone:

Primero.- Designar al Alcalde, Borja Gironés Pérez y a la Concejal Esther Peiró Hueso como representantes de esta Corporación en la Mancomunidad de Municipios de la Safor.

Segundo.- Designar a la Concejal Esther Peiró Hueso como representante de este Ayuntamiento en el Consorcio Provincial de Bomberos y como suplente al concejal Rafael Mira Fernández.

Tercero.- Designar a la Concejal Esther Peiró Hueso como representante de este Ayuntamiento ante el Consorcio para la Gestión de Residuos Zona V5 y como suplente al Alcalde Borja Gironés Pérez.

Cuarto.- Designar al concejal Rafael Mira Fernández para que represente al Ayuntamiento en el **G.A.L. Som Rurals** y a la Concejal Trinidad Ramiro Blay como suplente del mismo.

Quinto.- Designar al Alcalde, Borja Gironés Pérez representante de este Ayuntamiento ante les **Comarques Centrals** y como suplente a la concejal Trinidad Ramiro Blay

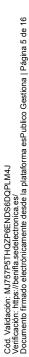
Sexto.- Designar al concejal Rafael Mira Fernández, representante de este Ayuntamiento ante la **Plataforma del Riu Serpis** y como suplente a la concejal Trinidad Ramiro Blay.

Séptimo.- Designar al Alcalde Borja Gironés Pérez como representante de este Ayuntamiento ante la **FVMP** y como suplente a la concejal Trinidad Ramiro Blay"

Terminado el turno de intervenciones y sometido al punto a votación el Pleno de la Corporación por **Unanimidad (5 PP, 2 PSOE)** acuerda:

Primero.- Designar al Alcalde, Borja Gironés Pérez y a la Concejal Esther Peiró Hueso como representantes de esta Corporación en la **Mancomunidad de Municipios de la Safor**.







Segundo.- Designar a la Concejal Esther Peiró Hueso como representante de este Ayuntamiento en el **Consorcio Provincial de Bomberos** y como suplente al concejal Rafael Mira Fernández.

Tercero.- Designar a la Concejal Esther Peiró Hueso como representante de este Ayuntamiento ante el **Consorcio para la Gestión de Residuos Zona V5** y como suplente al Alcalde Borja Gironés Pérez.

Cuarto.- Designar al concejal Rafael Mira Fernández para que represente al Ayuntamiento en el **G.A.L. Som Rurals** y a la Concejal Trinidad Ramiro Blay como suplente del mismo.

Quinto.- Designar al Alcalde, Borja Gironés Pérez representante de este Ayuntamiento ante les **Comarques Centrals** y como suplente a la concejal Trinidad Ramiro Blay

Sexto.- Designar al concejal Rafael Mira Fernández, representante de este Ayuntamiento ante la **Plataforma del Riu Serpis** y como suplente a la concejal Trinidad Ramiro Blay.

Séptimo.- Designar al Alcalde Borja Gironés Pérez como representante de este Ayuntamiento ante la **FVMP** y como suplente a la concejal Trinidad Ramiro Blay

1.5.- Propuesta de dedicaciones y retribuciones de los miembros de la corporación.

"Propuesta de la Alcaldia

Visto que con fecha 26 de junio de 2019, por Providencia de Alcaldía, se inició del expediente de reconocimiento de dedicación exclusiva o parcial a los miembros de la Corporación.

Visto que con fecha 26 de junio de 2019 se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 26 de junio de 2019 la Alcaldía elaboró una memoria-propuesta al respecto.

Visto que con fecha 26 de junio de 2019 se emitió informe por Intervención acerca de la existencia de consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto municipal vigente para atender a las retribuciones de los cargos propuestos.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 26 de junio de 2019 se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que los cargos de Alcalde-Presidente y concejales con atribuciones realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial.

Para poder realizar debidamente sus atribuciones en la Corporación, necesitan dedicar un determinado número de horas semanales a las gestiones municipales, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de:

II. Alcalde/Presidente: dedicación del 53,33% (20 horas semanales)





- *III.* 2ª Teniente de Alcalde: dedicación del 26,66 % (10 horas semanales)
- *IV.* Resto de Concejales con atribuciones: dedicación del 13,33 % (5 horas semanales)

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce pagas, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

- El cargo de Alcalde- Presidente, percibirá una retribución anual bruta de 17000,00 €.
- El cargo de segundo Teniente de Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 7200,00€.
- El resto de Concejales con atribuciones, percibirá una retribución anual bruta de 5000,00 €.

TERCERO. Aplicar a los cargos que desempeñen algún tipo de dedicación, los incrementos salariales que legalmente se aprueben para el conjunto de los empleados públicos, sin necesidad de adoptar acuerdo plenario al respecto.

CUARTO. Los cargos que desempeñen algún tipo de dedicación tendrán derecho a disfrutar de vacaciones retribuidas en las mismas condiciones que el conjunto de empleados públicos de este Ayuntamiento.

QUINTO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

SEXTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos."

Terminado el turno de intervenciones y sometido al punto a votación el Pleno de la Corporación por **Unanimidad (5 PP, 2 PSOE)** acuerda:

PRIMERO. Determinar que los cargos de Alcalde-Presidente y concejales con atribuciones realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial.

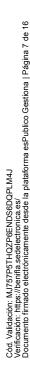
Para poder realizar debidamente sus atribuciones en la Corporación, necesitan dedicar un determinado número de horas semanales a las gestiones municipales, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de:

- **V.** Alcalde/Presidente: dedicación del 53,33% (20 horas semanales)
- **VI.** 2ª Teniente de Alcalde: dedicación del 26,66 % (10 horas semanales)
- VII. Resto de Concejales con atribuciones: dedicación del 13,33 % (5 horas semanales)

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce pagas, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

- El cargo de Alcalde- Presidente, percibirá una retribución anual bruta de 17000,00 €.
- El cargo de segundo Teniente de Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 7200,00€.







— El resto de Concejales con atribuciones, percibirá una retribución anual bruta de 5000,00 €.

TERCERO. Aplicar a los cargos que desempeñen algún tipo de dedicación, los incrementos salariales que legalmente se aprueben para el conjunto de los empleados públicos, sin necesidad de adoptar acuerdo plenario al respecto.

CUARTO. Los cargos que desempeñen algún tipo de dedicación tendrán derecho a disfrutar de vacaciones retribuidas en las mismas condiciones que el conjunto de empleados públicos de este Ayuntamiento.

QUINTO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

SEXTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

1.6. Propuesta de indemnizaciones por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados.

"Propuesta de la Alcaldía

A la vista del informe-propuesta de Secretaria y del informe de Intervención por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados de la Corporación.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno, la adopción del siguiente,

Acuerdo.

Primero.- Determinar que los cargos de la Corporación que no tengan asignada dedicación parcial o exclusiva perciban asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de este Ayuntamiento por los siguientes importes:

Por asistencia a las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias del Pleno: 25,00 €

En cualquier caso solo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.

Segundo.- Respecto a los gastos derivados por ejercicio del cargo éstos se abonarán previa presentación de la factura o justificación al respecto. Los gastos de desplazamiento, alimentación y







pernoctación, se pagarán conforme a lo previsto para los funcionarios en la Ley de Presupuestos del Estado.

Tercero.- Publicar en el BOP y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento el presente acuerdo a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia."

Terminado el turno de intervenciones y sometido el punto a votación el Pleno de la Corporación por **Unanimidad (5 PP, 2 PSOE)** acuerda:

Primero.- Determinar que los cargos de la Corporación que no tengan asignada dedicación parcial o exclusiva perciban asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de este Ayuntamiento por los siguientes importes:

Por asistencia a las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias del Pleno: 25,00 €

En cualquier caso solo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.

Segundo.- Respecto a los gastos derivados por ejercicio del cargo éstos se abonarán previa presentación de la factura o justificación al respecto. Los gastos de desplazamiento, alimentación y pernoctación, se pagarán conforme a lo previsto para los funcionarios en la Ley de Presupuestos del Estado.

Tercero.- Publicar en el BOP y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento el presente acuerdo a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia

1.7.- Propuesta de creación y composición de la Comisión Especial de Cuentas.

"Propuesta de la Alcaldia

Visto lo establecido por los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y, en cumplimiento de lo dispuesto por su artículo 127, esta Alcaldía propone:

Crear la Comisión Especial de Cuentas, que será presidida por el Alcalde e integrada por todos los concejales de cada uno de los partidos políticos con representación en este Ayuntamiento.

Esta Alcaldía propone:

Crear la Comisión Especial de Cuentas, que será presidida por el Alcalde e integrada por los siguientes concejales:







Por el Partido Popular: 3 representantes **Por el PSOE:** 1 representante"

Terminado el turno de intervenciones y sometido el punto a votación el Pleno de la Corporación por **Unanimidad (5 PP, 2 PSOE)** acuerda:

Crear la Comisión Especial de Cuentas, que será presidida por el Alcalde e integrada por los siguientes concejales:

Por el Partido Popular: 3 representantes: MºTrinidad Ramiro Blay, Esther Peiró Hueso y Rafael Mira Fernández.

Por el PSOE: 1 representante: Raquel Fernández Brotons.

1.8.- INCOMPATIBILIDAD DE LOS CONCEJALES.

Por la Secretaría se da cuenta de las previsiones normativas en relación con las incompatibilidades de los concejales, contenidas en el artículo 178 de la ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG), artículo 75.5. de la ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y artículo 10 del ROF, leyendo a continuación las causas de incompatibilidad con la condición de concejal previstas en el artículo 178 LOREG:

- a) Los abogados y procuradores que dirijan o representen a partes en procedimientos judiciales o administrativos contra la Corporación, con excepción de las acciones a que se refiere el artículo 63.1.b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- b) Los Directores de Servicios, funcionarios o restante personal activo del respectivo Ayuntamiento y de las entidades y establecimientos dependientes de él.
- c) Los Directores Generales o asimilados de las Cajas de Ahorro Provinciales y Locales que actúen en el término municipal.
- d) Los contratistas o subcontratistas de contratos, cuya financiación total o parcial corra a cargo de la Corporación Municipal o de establecimientos de ella dependientes.

Leídas que fueron las causas de posible incompatibilidad no se alegó ninguna causa por los miembros de la Corporación.

Abierto el turno de intervenciones, interviene el Alcalde: "Punto número uno: Resolución de los asuntos previstos en el artículo 38 del ROF. Ya saben todas la resoluciones, las resoluciones de Alcaldía, designar las tenientes de Alcaldía a las siguientes concejalas: Trinidad Ramiro Blay y Esther Peiró Hueso. En las resoluciones de Alcaldía de la delegación de competencias, la concejala Trinidad Ramiro Blay, Cultura, Educación, Sanidad y Turismo. Turismo es una nueva área que hemos querido crear en esta legislatura. Esther Peiró Hueso llevará el peso de Personal, una nueva área de gobierno de esta nueva legislatura y Tercera Edad, además de Fiestas, Mujer e Igualdad y Cementerio. Rafael Mira Fernández, Deportes, Agricultura, Medio Ambiente, Proyectos Europeos, es una nueva área de Gobierno que hemos creado participación ciudadana y transparencia. Jordana Doménech Baeza llevará Juventud, Bienestar Social y



Comunicación. Alcaldía llevará Urbanismo e Industria, Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana y Atención Ciudadana.

Después tienen la propuesta de alcaldía para las sesiones ordinarias del pleno cuatro veces al año, los meses de marzo, junio, septiembre y el último miércoles no festivo, bueno el último miércoles no festivo de cada uno de estos meses, a las siete de la tarde, y en diciembre el segundo miércoles de mes, excepto cuando sea festivo el propio miércoles o día anterior, el pleno se convocará el miércoles siguiente a las siete de la tarde. Se sobreentiende que la sesión ordinaria, esta de junio, es la que se está haciendo.

Después tienen propuesta de Alcaldía, las designaciones a las administraciones o a las entidades que bueno se delega a los representantes municipales en los siguientes órganos colegiados. A la mancomunidad de municipios de la Safor, irá de titular Borja Gironés Pérez y la concejala Esther Peiró Hueso. Al consorcio provincial de bomberos irá de titular la concejala Esther Peiró Hueso y de suplente Rafael Mira Fernández. Al consorcio para gestión de residuos con la V5 irá como titular la concejala Esther Peiró Hueso y de suplente Borja Gironés Pérez. En el colectivo Soms Rurals y plataforma del Rio Serpis irá de titular el concejal Rafael Mira y de suplente la regidora Trinidad Ramiro Blay. A las Comarcas Centrales ira de representante el alcalde Borja Gironés Pérez y la concejala Trinidad Ramiro Blay, y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias se designa a Alcaldía, Borja Gironés Pérez y de suplente la concejala Trinidad Ramiro Blay. Creo que están todas. No sé, al igual si hay alguna europea, como no hay concejalía europea, igual se tiene que designar a alguien para Europa".

Después en la propuesta de las retribuciones y la de educaciones hemos decidido hacer tres escalas. El alcalde-presidente una dedicación del 53.33%, (20 horas semanales) que siempre son más. La segunda Teniente de Alcalde por el peso de las Concejalías y las horas que lleva, va a tener una dedicación del 26,66% (10 horas semanales) que siempre son más , y el resto de concejales con retribuciones dedicación del 13,33% (5 horas semanales), que siempre han sido más, y esto respecto a la dedicación y las horas. Y las retribuciones, Alcaldía-Presidencia recibirá una retribución anual bruta de diecisiete mil euros, el cargo de segunda de Teniente Alcalde percibirá una retribución anual bruta de siete mil doscientos euros y el resto de concejales con atribuciones percibirán una retribución anual bruta de cinco mil euros. Respecto a la comisión especial de cuentas, en base a los resultados electorales se designan, bueno, tres representantes por el partido popular y un representante por el partido socialista, siempre hacemos una, nos coinciden el ordinario ¿no? de marzo, ¿no? Más o menos.

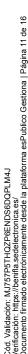
Interviene la Secretaria: "Junio, más bien junio".

Interviene el alcalde: Junio o marzo y se haría por el Partido Socialista Raquel Fernández y por el Partido Popular tres representantes: Rafa, Esther y Trini.

Después, por la asistencia a las sesiones ordinarias, tanto ordinarias, los demás cargos de la corporación reciben la cuantía de veinticinco euros, dependientemente si sea ordinaria o extraordinaria y ya está, ¿no?

Interviene la Sra Ramiro. "Sí".







Interviene el Alcalde: "Si. ya está".

2.- Propuesta de aprobación convenio marco de coordinación, implementación y seguimiento de los planes locales de residuos domésticos y asimilables.

"Visto que mediante escrito de fecha 28 de junio de 2021 (R.E. nº 2021-E-RC-600, de fecha 30 de junio), del Consorcio de Residuos V5, se comunicó a este Ayuntamiento la aprobación del Convenio Marco de coordinación, implementación y seguimiento de los planes locales de residuos domésticos y asimilables por la Comisión de Gobierno CG/2021/5 de 2 de junio de 2021.

Visto que este Convenio se ha de aprobar por el órgano competente de este Ayuntamiento y a continuación remitirlo al Consorcio para su tramitación, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar el Convenio Marco de coordinación, implementación y seguimiento de los planes locales de residuos domésticos y asimilables aprobado por el COR en Comisión de Gobierno CG/2021/5 de 2 de junio de 2021, con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO. - Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio de Residuos V5, a los efectos oportunos."

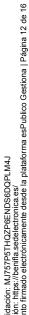
Abierto el turno de intervenciones, interviene el alcalde: "Punto número dos: Propuesta de aprobación convenio marco de coordinación, implementación y seguimiento de los planes locales de residuos domésticos y asimilables. En la legislatura pasada, para ponerles en antecedentes, a través de una subvención, se hizo un plan de gestión de residuos, en la que unos técnicos elaboraron, pues, el funcionamiento y la recogida en los puntos para optimizar de los recursos que tenemos. Entonces, desde el consorcio de residuos que anteriormente hemos designado a la regidora Esther Peiró Hueso, como Titular y yo como Suplente, pero siempre va la Titular, se ha hecho un convenio marco con el COR para que sea una colaboración más estrecha entre ambos organismos. De hecho, el COR nos ha pedido ese plan urbano en plan de gestión de residuos urbanos y también nos ha pedido pues un contacto mensual, semanal, para trasladar en base de números la recogidas que se pide de los vecinos, de desechos, pues la gente que aproximadamente va al sistema de recogida, que no se recoge, que no se recicla en el domicilio con el COR que tenemos conveniado todos los miércoles. Más o menos la afluencia de gente y también si hay algún desecho, por ejemplo, que las pilas que las recogemos aquí en el Ayuntamiento pues quieren saber la cantidad para optimizar ese servicio. Entonces desde administración hay una persona encargada que trasmitirá todos estos datos, y lo que pasamos ahora es una propuesta de aprobación de ese convenio entre las dos administraciones, ¿Alguna aclaración más?".

Interviene el Sr Bastos: "Este convenio es lo que se hace en todos los pueblos?

Interviene el alcalde: "Sí de hecho, ha sido ahora que el COR ha enviado, ha remitido a todos los Ayuntamientos y Mancomunidades que forman el consorcio de residuos V5.

Interviene la Secretaria: "Para su aprobación".







Interviene el Alcalde: "Correcto, para su aprobación en sesión plenaria. ¿Alguna aclaración más?".

Terminado el turno de intervenciones y sometido el punto a votación el Pleno de la Corporación por **Unanimidad (5 PP, 2 PSOE)** acuerda:

PRIMERO. - Aprobar el Convenio Marco de coordinación, implementación y seguimiento de los planes locales de residuos domésticos y asimilables aprobado por el COR en Comisión de Gobierno CG/2021/5 de 2 de junio de 2021, con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO. - Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio de Residuos V5, a los efectos oportuno.

3.- Propuesta de aprobación inicial modificación de crédito n.º 5/2023, modalidad crédito extraordinario y suplementos de crédito (2º y 3º asignación Fondo Cooperación Diputación).

Visto que mediante Providencia de la Alcaldía se incoó expediente de MC n.º 05/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplementos de crédito financiado con cargo a nuevos ingresos efectivamente recaudados, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente prepuesto de la Corporación o el consignado es insuficiente.

Vista la Memoria de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2023 en la que se especifica la modalidad de modificación de crédito, financiación de las operaciones y su justificación.

Visto el informe de Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir así como el informe favorable de control permanente previo de modificación presupuestaria.

Visto lo dispuesto en el art. 177.2 del Texto Refundido de la LRHHLL aprobado por RD 2/2004, de 5 de marzo así como el art. 22,2 e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en las Bases de Ejecución del Presupuesto

Esta Alcaldía emite la siguiente Propuesta

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de MC n.º 05/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplementos de crédito financiado con cargo a nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente, de acuerdo al siguiente detalle:

Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento crédito/Créditos extraordinarios	Créditos finales





Progr.	Económica					
334	2260902	Activida	des culturales	4.500.00	37.965,74	42,465,74
912	10000	Retribu	ciones órganos de gobierno	19.680,00	8.000,00	27.680,00
912	16000	SS orga	nos de gobierno	6.624,30	2.500,00	9.124,30
241	16002	SS beca	rios	-	11.004,75 (C.E.)	11.004,75
241	14300	Benifla	et beca	2.500,00	1.500,00	4.000,00
1532	60902	Peatonalizacion C/ L'Era		-	3.751,51	3.751,51
929	62900	Invsersiones en servicios públicos		2.000,00	2.000,00	4.000,00
			TOTAL	35.304,30	66.722,00	102.026,30

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos efectivamente recaudados en los siguientes términos:

Aplicación: económica					Mayores	
Сар.	Art.	Conc.	Descripción	Presupuestado	ingresos recaudados	
			Fondo de Cooperacion Municipal-			
4	46	46101	Diputación	-	66.722,00	
			TOTAL INGRESOS		66.722,00	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Abierto el turno de intervenciones, interviene el alcalde: "Punto número tres: Propuesta de aprobación inicial modificación de crédito (2ª y 3ª asignación Fondo Cooperación Diputación). Para poneros en antecedentes, la Diputación de Valencia destinó un fondo de cooperación ordinario a todos los ayuntamientos que fue de 66.000 euros, la cantidad que percibía el ayuntamiento de Beniflà, o Beniflà y en febrero y en marzo por sesión plenaria de la Diputación de Valencia designaron dos fondos de





cooperación extraordinarios. Una era de 33.000 euros y el otro era de 33.000 euros. Entonces, hemos juntado esas cantidades ahora porque no la habíamos incorporado al presupuesto que tenemos municipal y se van a repartir por ejemplo actividades culturales. Vamos a suplementar con 37.000 euros que son, ya sean fiestas o ya sean actividades culturales que tenemos programadas a lo largo de este año, ya se quedan ahí. Ya sea Órganos de Gobierno, implementamos esa partida en los 8.000 y 2.500, porque aparte de tres, somos dos concejales más. La Seguridad Social de los becarios, es una regularización que tenemos que hacer y que hemos hecho todos los ayuntamientos. Beniflà et beca, de los 2.500 euros iniciales, calculando los registros de entradas de todos los vecinos y vecinas, niños y niñas, y jóvenes de Beniflà que han querido optar a este sistema de becas, pues cumplimentamos 1.500 más. La peatonalización de la era es en base a un ajuste de precio de una obra del plan de inversiones. Se han cambiado el adoquinado previsto inicialmente y se compensa con 3.700 euros más. Después, inversiones y servicios públicos, pues vamos a mejorar el sistema que ya lo hemos tenido de ordenadores que en la administración tenemos unos ordenadores que tardaban media hora para poder hacer algo, entonces se han cambiado estos tres ordenadores. Y vamos a poner dos más a disposición de concejales o a disposición vuestra si queréis que también podéis venir, en una sala y podéis conectaros sin problema. El total sube los 66.722 euros, sí que es verdad que hay otro fondo de cooperación de la Generalitat Valenciana de 20.000 euros que nosotros consignamos en el presupuesto inicial 6.000 euros y falta consignar... No, al revés, consignamos 14.514 euros y falta consignar los cerca 6.000 euros que son 5.800, pero se hará efectivo cuando ingresemos esa cuenta en el banco, porque sí que es verdad que la Generalitat valenciana hace falta que... nos ha reconocido los pagos pero aún no es tan efectiva, por así decirlo, como la Diputación de valencia y sí que hace falta que nos ingresen alguna cantidad de alguna subvención o de alguna obra. Simplemente es eso. ¿Alguna aclaración?".

Interviene el Sr Bastos: "No, simplemente, lo que diría, es que nosotros nos abstenemos en este punto porque es algo que ya se arrastra y no sabemos lo que se fija ya que anteriormente no hemos estado, se aprueba y ya está."

Interviene el Alcalde: "Vale, perfecto. Pasamos a votar".

Terminado el turno de intervenciones y sometido el punto a votación el Pleno de la Corporación por 5 votos a favor (5 PP) y 2 abstenciones (2 PSOE) acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de MC n.º 05/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplementos de crédito financiado con cargo a nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente, de acuerdo al siguiente detalle:

Aplicaciones de Gastos

Aplicación Descripción		Créditos iniciales	Suplemento crédito/Créditos extraordinarios	Créditos finales			
Progr.	Económica						
334	2260902	Actividades cultu	ırales		4.500.00	37.965,74	42,465,74
912	10000	Retribuciones	órganos	de	19.680,00	8.000,00	27.680,00





			gobiern	0			
912	16	000	SS orga	nos de gobierno	6.624,30	2.500,00	9.124,30
241	16	002	SS beca	rios	-	11.004,75 (C.E.)	11.004,75
241	14	300	Benifla	et beca	2.500,00	1.500,00	4.000,00
1532	60	902	Peatonalizacion C/ L'Era		-	3.751,51	3.751,51
929	62	900	Invsersiones en servicios públicos		2.000,00	2.000,00	4.000,00
				TOTAL	35.304,30	66.722,00	102.026,30

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos efectivamente recaudados en los siguientes términos:

Aplicac	ión: ec	onómica		Mayores
Сар.	Art.	Conc.	Descripción Presupuest	tado ingresos recaudados
			Fondo de Cooperacion Municipal-	
4	46	46101	Diputación -	66.722,00
			TOTAL INGRESOS	66.722,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Interviene el Alcalde: "Disculpadme, en el primer punto había que dar cuenta de las constituciones de los grupos municipales tanto del Partido socialista, creo que ya tienen la documentación, han entregado la documentación, como del partido popular".

Interviene la Secretara: "Hay que dar la constitución de los grupos municipales".

Interviene el Sr Bastos: "Esta es la copia de la documentación".





Interviene la Secretaria: "¿Querríais hacer la lectura vosotros?".

Interviene el Sr Bastos: "No".

Interviene la Secretaria: "Se constituyeron y nombráis como portavoz titular a Agustín y de suplente a Raquel".

Interviene el Alcalde: "Nosotros hemos compuesto por los cinco miembros de la corporación, los portavoces es Alcalde y suplente Trinidad Ramiro por ser primera Teniente de Alcalde. Y ya está, lo firma y todo. ¿Alguna aclaración más?.

Lo que hemos hablado que el ordinario que tocaba en junio o si tienen alguna necesidad o si tienen algo que preguntarme, ningún problema, por si quieren presentar algún registro de entrada o cualquier inquietud o pregunta sobre el funcionamiento del ayuntamiento. Si creen conveniente hacer otro pleno ordinario, bueno hacer el ordinario en junio, o sino ya no vamos a septiembre, como ustedes consideren, no hay ningún problema. Si no, se cierra la sesión siendo las 14:46 de este jueves 22 de junio".

Y no habiendo más asuntos que tratar en la sesión extraordinaria de hoy, se levanta la sesión siendo las 14:46, de lo que yo como Secretaria certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

EL ALCALDE LA SECRETARIA

Cod. Validación: MJ757P5THOZPEENDS6DQPLM4J Verificación: https://benifia.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 16